
Licitación Pública N.º 21/2025

"Sellado de fisuras – Grupo 5 – Zona V – El Trébol. 2da. Etapa"

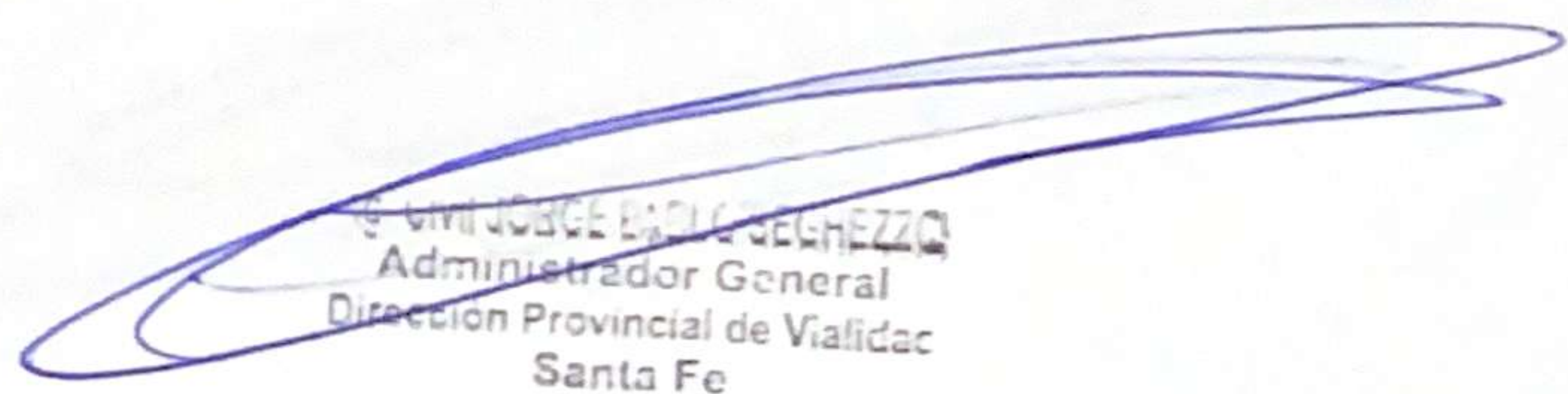
CIRCULAR ACLARATORIA N.º 1

Ante consultas recibidas, y a los fines de precisar los requisitos de idoneidad técnica, se emite la siguiente Circular Aclaratoria relativa al ARTÍCULO N.º 8: Antecedentes y equipos, del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

Los Oferentes individuales deberán acreditar experiencia en la actividad específica de la licitación mediante la presentación de certificados de obra (o documentación equivalente con carácter de declaración jurada) que demuestren la ejecución de, al menos, una obra que contenga SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS, ya sea realizada para entes estatales, privados o en carácter de subcontratista.

Para Uniones Transitorias (U.T.), cada uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar individualmente el requisito establecido en el párrafo precedente para un oferente individual. Es decir, cada firma integrante deberá presentar certificados de obra (o documentación equivalente con carácter de declaración jurada) que demuestren la ejecución de, al menos, una obra que contenga SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS, ya sea realizada para entes estatales, privados o en carácter de subcontratista.

Se deja expresamente aclarado que la presente, sustituye el criterio de cálculo por porcentajes indicado en las "Observaciones" del Artículo N.º 8 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.



JORGE MARIO QUECHECO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe